

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8360

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACIÓN EVANGELISTICA INTERNACIONAL COMUNIDAD DE ESPERANZA, (FEICE)

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN EVANGELISTICA INTERNACIONAL COMUNIDAD DE ESPERANZA**, la que también se podrá identificar con el nombre abreviado **(FEICE)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en la Comunidad de Alamikamba, en el Municipio de Prinzapolka, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.
- Artículo 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3** La **FUNDACIÓN EVANGELISTICA INTERNACIONAL COMUNIDAD DE ESPERANZA**, la que también se podrá identificar con el nombre abreviado **(FEICE)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes
Presidente
Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria
Asamblea Nacional